MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°216 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 529/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E.** Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LG**, con domicilio en José Asunción Flores esquina Morquio, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO** con C.I. Nº 399.075, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 87 del 19 de diciembre de 2.012, pasada ante la N.P. María Angélica Galeano de Enciso, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 529/2012, en fecha 20 de diciembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 136/2012, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN EN LAS CIUDADES DE PARAGUARI – CARAPEGUA – QUIINDY – CAAPUCU, OBRA 2 "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.476 de fecha 13 de setiembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1390/2015 de fecha 21 de agosto de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 529/2012
b) Lista de Cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
d) Documentación Técnica Anexo

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

CONSORCIO LG
José Asunción Flores N° 3.083
Teléfono: 22.05.15 al 16

Representante Legal

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El monto del contrato original de Gs. 33.819.321903 (Guaraníes treinta y tres mil ochocientos diecinueve millones trescientos veintún mil novecientos tres) IVA incluido, no sufre modificaciones con el presente Convenio Modificatorio N° 1.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 420 días calendarios contados a partir del 1 de febrero de 2014 (Orden de Inicio) se incrementa en 189 días calendarios, que resulta de sumar los 60 días por lluvias y sus consecuencias de 01/06/14 hasta el 31/03/15 más 129 días por la liberación parcial de la franja de dominio, quedando como nueva fecha de finalización de obra el 03 de Octubre de 2015.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Fisico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto de 2015.

Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD C.
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO LG
José Asunción Flores N° 3.083
Teléfono: 22.05.15 al 16

Representante Legal

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRANTE